

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (3) Tres de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 036.
Proceso de Sucesión No. 2021-00009
Demandante: ROBINSON BAYONA TARAZONA
Causante: FELICIANO SANCHEZ BERNAL

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

- Se allegue el registro civil de matrimonio entre el causante Feliciano Sanchez Bernal y la señora Jesús Silva de Sanchez, conforme lo señalado en el numeral 8 del artículo 489 del C.G.P "*la prueba del estado civil de los asignatarios, cónyuge o compañero permanente cuando en la demanda se refiera su existencia....*".

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUNDINAMARCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 025 Hoy 4-MARZO-2021
El Secretario,

ONALDO JOSÉ FREITE OROZCO